



Nº 562-2020/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

03 NOV 2020

Resolución Administrativa

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEBATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

05 NOV. 2020

Lima, 28 de Octubre de 2020

VISTO: HORA 17:46 FIRMA

La Nota Informativa N° 373-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley N° 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud categorizados y escalafonado, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Decreto Supremo N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

03 NOV 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Catorce Mil Novecientos Veintiocho con 57/100 Soles (S/. 14,928.57), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de ésta Dependencia, correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre 2020, y que a continuación se indican:

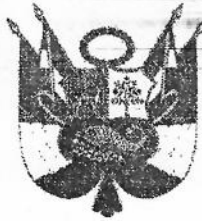


PERSONAL NOMBRADOS Y CONTRATADOS:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2020-AGO	UGARTE GUTIERREZ AIDA MARINA	ENFERMERA (O)	10	1	0	1	0	204.52
2020-SET	ALEJOS SIFUENTES NORMA YSABEL	TEC.ENFERMERIA I	STA	2	1	2	0	227.91
	ARAGONEZ ALMONACID ZOILA VIOLETA	ENFERMERA (O)	14	7	0	0	0	691.67
	BARJA HERQUINIGO OFELIA CORINA	ENFERMERA (O)	14	5	0	0	0	494.05
	BEDON GAMARRA CARMEN ROSA	TRABAJ.DE SERVICIOS	SAD	5	1	6	0	509.08
	CALDERON CAHUAPAZA NORA MAGDALENA	ENFERMERA (O)	10	2	0	1	1	467.48
	CARDENAS INGA GINA YELIDA	ENFERMERA (O)	10	3	0	3	0	613.56
	CLEMENTE ALIPAZAGA ZOILA LUZ	TEC.ENFERMERIA I	STA	6	0	0	0	220.02
	CONGACHA HUARCAYA CONCEPCION MARISOL	TEC.ENFERMERIA I	STB	6	0	0	0	220.02
	CUBAS VARGAS JORGE ARCADIO	QUIMICO FARMACEUTICO	VIII	9	0	0	0	832.86
	DANZ DEL POZO JORGE ERIC	MEDICO	1	4	0	5	0	938.42
	DELGADO GUERRERO DORA IMELDA	TEC.ENFERMERIA I	STB	5	0	0	0	183.35
	DURAN VALVERDE EDITH VIVIANA	MEDICO	3	0	0	2	0	251.54
	ESPIRITU SALVADOR GLADYS VIOLETA	ENFERMERA (O)	11	4	0	0	0	360.20
	ESTRADA JUAREZ KAREN ROSA	ENFERMERA (O)	11	2	0	0	0	180.10
	LAZARO PECHO RUHAMA MIRIAM	ENFERMERA (O)	11	2	0	2	0	420.22
	LEGUIA VALENTIN DIOMEDES	MEDICO	3	0	0	1	0	125.77
	LUDEÑA MENDEZ ERIZ	TECNICO EN FARMACIA I	STF	6	0	0	0	220.02
	LUIS ASENCIOS DEFILIA	TEC.ENFERMERIA I	STA	3	0	1	1	228.91
	MUÑOZ LOPEZ GRACIELA HERMELINDA	TEC.ENFERMERIA I	STC	5	1	5	1	551.94
	MUÑOZ MOLINA ESTHER ERNESTINA	ENFERMERA (O)	14	3	0	0	0	296.43
	NUÑEZ CURI TEODORA FLORENTINA	TEC.ENFERMERIA I	STB	3	0	2	1	276.47
	PASION DE PAZ MAXIMINA SEVERIANA	TEC.ENFERMERIA	STC	5	0	0	0	183.35
	PASTOR SOTO FLORISA	ASIST.SERV.SALUD I	SPE	2	0	1	1	234.81
	RAMIREZ MUNSIBAY GLADYS MARITZA	TEC.ENFERMERIA I	STB	2	0	1	1	192.24
	RAMOS HEIDMANI HELEN CINTHIA	TEC.LABORATORIO I	STF	0	1	8	0	439.93
	SOTO CASTRO SONIA LUZ	TEC.ENFERMERIA I	STB	2	0	0	0	73.34
	TINCEC GRANDA ICARION MARTIRES	AUX.FARMACIA I	SAB	5	0	0	0	173.55
	YANCUL SAMAME MARIA OFELIA	TEC.ENFERMERIA I	STB	4	0	1	1	265.58
	YSLACHIN VELASQUEZ OLGA GLADYS	TEC.ENFERMERIA I	STC	6	0	0	0	220.02
	ZARZOSA NORABUENA EDWIN AGUSTIN	TECNOLOGO MEDICO	1	7	0	0	0	613.55

SUB TOTAL

10,910.91



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

03 NOV 2020

Lima, 28 de Octubre de 2020
Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA
CARRIARI

PERSONAL DE SUPLENCIA TEMPORAL:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/
2020-SET	NUREÑA NORIEGA LIZETTE MARCELA	MEDICO	1	5	1	5	1	1,348.99
	REQUE TAFUR MERLY ODALIS	MEDICO	1	6	1	4	1	1,319.67
	RODRIGUEZ IZQUIERDO CESAR JESUS	MEDICO	1	6	0	4	2	1,349.00
SUB TOTAL								4,017.66
TOTAL								14,928.57

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rojas RODAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
JRRG/TMA/cgp